Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.

listas y Batallon de Caravaca N.º quarenta y quatro
subscripto de D. Jose M.ª Calvillo su fha. 13 del actual q.e se
remite por el mismo al Sor. Presidente y este R.l Ayunta-
miento con el presupuesto por duplicado q.e le acompaña
a los objetos prevenidos por el Reglam.to vigente de Armas
en conformidad del Art.º quarto de la Orden del Exmo. Se-
ñor Sub-inspector de la misma de doce de Noviembre ulti-
mo; y sus Mrds. enterados: Que en puntual cumplim.to
de quanto esta mandado por S. M. (D. L. G.) y Sub-inspec-
cion Gral. se le de el devido y regular curso a dho. presupues-
to duplicado para q.e surtan los efectos correspondientes
al objeto que contienen.

Se vio igualm.te otro oficio del mismo Sor. Comandante
de Colum.s Realistas y del expresado Batallon, para este
menaduado R.l Ayuntam.to con fha. diez y ocho del presente
mes, a el que le acompaña tambien otro presupuesto por
duplicado a los mismos fines que el precedente, y a consequen-
cia de las mismas R.l y Superior Orden que los motiva; y sus
Mrds. igualm.te enterados de su contenido acordaron lo
mismo que en la proxima resolucion para el mas pron-
to [illegible] del asiento y execucion.

Se presentó el Medico de [illegible] Baldivieso [illegible]
[illegible] la pretension que tiene anteriormente hecha a es-
te Ilmo. Ayuntam.to [illegible] que se le [illegible] por el mis-
mo [illegible] su contrata y se verificara oportuna-
mente su cobranza [illegible] que alli se contiene
y dho. Ayuntam.to enterado por el deseo del asiento
[illegible] de la R.l Resolucion de
[illegible] Consejo de Castilla que tiene entendido rige
en la materia y de las demas antecedentes del asun-